



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° 8504

BUENOS AIRES, 19 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-10886-06-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Directora Técnica de la firma PERY RAKY S.R.L. comunica su desvinculación de la empresa por cierre y cese de la actividad de la firma de referencia.

Que la Dirección de Tecnología Médica, por OI N° 3000/08, realizó una inspección al establecimiento de la firma PERY RAKY S.R.L., sito en la calle Marcos Sastre N° 3959, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente habilitada mediante Disposición ANMAT N° 5604/02.

Que en dicha circunstancia se constató que el citado establecimiento no se encuentra funcionando.

Que la Dirección de Tecnología Médica recomienda la Baja de la Habilitación concedida por esta Administración Nacional.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° 8504

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dése de baja la Habilitación otorgada por Disposición ANAMT N° 5604/02 a la firma PERY RAKY S.R.L., con establecimiento en la calle Marcos Sastre N° 3959, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como FABRICANTE DE ROPA DESCARTABLE PARA MEDICINA, SU EMPAQUE Y ESTERELIZACION, FABRICANTE DE BANDEJAS DE ANESTESIA RAQUIDEA Y EPIDURALES, como IMPORTADOR/EXPORTADOR DE MATERIALES BIOMEDICOS ESTERILES O EN CONDICIONES DE SER ESTERILIZADOS (CATETERES DE ESTUDIO Y/O TRATAMIENTO, CIRCUITOS DE ANESTESIA, RESPIRATORIOS O INTERVENOSOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL PARA QUIROFANO) y como ESTERILIZADOR POR VAPOR DE AGUA PARA TERCEROS.

ARTICULO 2º.- Regístrese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente; gírese al Departamento

J. M.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° **8 5 0 4**

de Registro a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-10886-06-4

DISPOSICION N°

Mch

8 5 0 4

W. Orsingher

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

JL